



Fundación Universitaria Cafam
Conocimiento con Responsabilidad Social

ACUERDO No. 03 de 2021

Mediante el cual se adopta el Reglamento de Semilleros de Investigación

EL CONSEJO ACADÉMICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que por disposición legal, las Instituciones de Educación Superior, tienen autonomía para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que la Fundación Universitaria Cafam es una institución de educación superior, privada, sin ánimo de lucro, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 9336 del 12 de diciembre 2008, la cual goza de autonomía administrativa y académica.

Que los semilleros de investigación se constituyen como grupos de formación y aprendizaje en la que se le proporcionan a sus integrantes herramientas metodológicas de la investigación desarrollando competencias investigativas de sus miembros, incluidas la socialización y divulgación de los resultados de los proyectos.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, se hace necesario establecer el Reglamento de Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Cafam.

Que estatutariamente es función del Consejo Académico expedir y aprobar los reglamentos del área académica con sujeción a la ley, los estatutos y los reglamentos institucionales.

Que en sesión 05 de abril 16 de 2021, la Coordinación de Investigación presentó la propuesta de reglamentación de semilleros de investigación, siendo aprobada por este órgano colegiado.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Reglamento de Semilleros de Investigación en la Fundación Universitaria Cafam, contenido en el siguiente texto:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Primero. – Introducción. *En UNICAFAM, de acuerdo con la política de investigación y con su naturaleza institucional, el desarrollo de la investigación se fundamenta en dos dimensiones: la investigación en general, aquella orientada al uso y adquisición del conocimiento en la solución de problemas prácticos de las empresas, organizaciones y la sociedad; y la investigación formativa, que se concreta a través de las acciones curriculares en los diferentes programas académicos y como parte de las actividades investigativas que se desarrollan en los semilleros de investigación.*



Artículo Segundo. - Los semilleros de investigación en UNICAFAM. Los semilleros de investigación son grupos de formación y aprendizaje, organizados de manera voluntaria por profesores o estudiantes de UNICAFAM. Se entienden como una estrategia pedagógica, articulada con los procesos de investigación institucional, conformados por al menos un profesor y dos estudiantes matriculados o egresados de la institución.

Permiten cultivar el espíritu investigativo; la cultura investigativa; las competencias disciplinares e investigativas; así como la capacidad crítica de sus miembros, a partir del diseño y desarrollo de proyectos, que pueden dar pasos a procesos de innovación o emprendimiento

Artículo Tercero. - Aprobación e inscripción de los semilleros de investigación. Todos los semilleros que se aprueben por los Consejos de Facultades o Escuelas serán registrados ante la Coordinación Institucional de Investigaciones y podrán formar parte de la Red Nacional de Semilleros de Investigación (RedColsi), a través del nodo Bogotá-Cundinamarca. Los semilleros activos podrán participar en jornadas institucionales, en los eventos de otras instituciones o redes de colaboración, así como en eventos regionales, nacionales e internacionales organizados por la RedColsi.

CAPÍTULO II

MIEMBROS

Artículo Cuarto. - Miembros de Los Semilleros De Investigación. Los semilleros están formados por al menos un profesor y dos o más estudiantes de pregrado, posgrado o egresados de Unicafam.

Artículo Quinto. - Profesor Coordinador. El profesor coordinador del semillero tiene como función: acompañar, orientar y dirigir la formación de los estudiantes, ofreciendo apoyo y asesoramiento que permita el crecimiento de ellos y la ejecución de los proyectos aprobados; establece un plan de trabajo del semillero y un cronograma para cada uno de los proyectos en ejecución; organizar los grupos de estudiantes dentro de los semilleros; evaluar el desempeño de los estudiantes, así como, entregar, al coordinador de investigación de la facultad o escuela, la información sobre las actividades desarrolladas en el semillero, la ejecución de los proyectos y la evaluación de los estudiantes.

Artículo Sexto. - Requisito para ser profesor Coordinador. Los requisitos para ser coordinador de semillero son:

1. Estar vinculado como docente de planta a la institución.
2. Contar con experiencia investigativa y producción intelectual en los últimos 5 años, tales como: dirección de trabajos de grado, participación en semilleros de investigación, participación en eventos de carácter nacional o internacional y publicaciones en revistas de investigación.
3. Toda esta producción debe estar evidenciada y soportada en su Currículum Vitae de Latinoamérica y el Caribe (CvLac) de Minciencias.
4. La solicitud para ser profesor coordinador de semillero será aprobada por el Consejo de Facultad o Escuela correspondiente.



Artículo Séptimo. - El semillerista. El semillerista se define de manera general como el estudiante matriculado en UNICAFAM; o los graduados de la institución, que desee pertenecer a un semillero de investigación debidamente formalizado. El semillerista formará parte de un proceso de formación en varias etapas, en el cual desarrollará y fortalecerá competencias investigativas, tanto en el orden teórico como práctico. También se considera semillerista al profesor coordinador del semillero que guiará el proceso de formación, así como el desarrollo de al menos un proyecto o a los profesores que voluntariamente decidan vincularse al mismo.

CAPÍTULO III

CRITERIOS DE APERTURA Y PERMANENCIA DE UN SEMILLERO

Artículo Octavo. - Apertura de un semillero de investigación. La apertura de un semillero de investigación deberá ser aprobada por el Consejo de Facultad o Escuela previa valoración de los siguientes criterios:

- Tener el número mínimo de dos semilleristas y un profesor coordinador.
- Estar articulado a un proyecto de investigación aprobado por el Consejo de Facultad, que cumpla los criterios de: viabilidad; cumplimiento de principios éticos; ausencia de conflictos de intereses; y pertinencia, o sea, que guarde relación con los contenidos de los programas académicos y/o las líneas de los grupos de investigación.
- Presentar un plan de trabajo para su funcionamiento semestral o anual en función del proyecto a desarrollar.

Artículo Noveno. - Control del trabajo interno y continuidad de un semillero. Con el fin de hacer seguimiento al trabajo del semillero se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Entregar un informe, mínimo una vez cada semestre, sobre el funcionamiento del semillero, de acuerdo con las solicitudes del coordinador de investigación de la facultad o escuela con copia al decano(a) o director(a).
- Llevar actas y control de evidencias de las reuniones, informes y trabajo realizado.
- Llevar registro y evidencias de los eventos institucionales, nacionales e internacionales, donde los semilleristas participen como invitados, ponentes o conferencistas.
- Funcionar de acuerdo con un plan de trabajo elaborado por el profesor coordinador del semillero y socializado al coordinador de investigación de la facultad o escuela.

Artículo Décimo. - Criterios de cierre de un semillero de investigación. Los semilleros de investigación cesarán su actividad si ocurren los siguientes eventos:

- Si no cuenta con proyectos en ejecución.
- Si no cumple con el número mínimo de integrantes.
- Si en el transcurso de un año de constituido no hay productos divulgados o publicados.
- Si el profesor coordinador se va de la institución y no se puede reemplazar por otro profesor que pueda darle continuidad.



CAPÍTULO IV

FORMACIÓN DE LOS SEMILLERISTA Y CRECIMIENTO DE LOS SEMILLEROS.

Artículo Décimo Primero. - Etapas en la formación de un estudiante de UNICAFAM o egresado que forma parte de un semillero.

- **Semillerista Observador:** comprende un proceso inicial de fundamentación en investigación al interior del semillero a través del cual el nuevo semillerista se familiariza con la dinámica de trabajo cooperativo en un semillero, la curiosidad y la comprensión de los métodos de investigación.
- **Semillerista Explorador:** comprende la generalidad de los métodos de investigación. Puede desarrollar tareas puntuales como: revisión de documentos; procesamiento de datos; gestión de la información generada por el proceso de investigación, desarrollando actividades inherentes al proyecto de investigación y presentación de resultados de los proyectos en eventos institucionales o regionales; así como, reconocer la estructura y detalle de las normas para el tratamiento de información de terceros y la redacción de textos, en coherencia con las disposiciones de la facultad o escuela.
- **Semillerista Analista:** está en capacidad de poner en marcha el desarrollo autónomo de sus propios intereses de investigación y en compañía del profesor coordinador y de los miembros del semillero puede construir un proyecto, a partir de un problema de investigación. Este semillerista alcanza las competencias investigativas tales como: plantear y fundamentar un problema de investigación, elaborar correctamente objetivos, establecer diseño de investigación en relación con los objetivos, operacionalizar variables, construir técnicas de recolección de datos, así como elaborar y defender un informe básico de investigación.

PARÁGRAFO: El semillerista debe permanecer por los menos un semestre en cada etapa. El avance del semillerista a una etapa superior dependerá de sus resultados y será aprobada por el profesor coordinador del semillero.

Artículo Decimo Segundo. - Evaluación y evidencias en la ruta de formación de un semillerista. Los profesores coordinadores de los semilleros harán una evaluación del trabajo realizado por los estudiantes semilleristas semestralmente, y calificarán a los estudiantes en función de su trabajo en una de las categorías antes mencionadas. Las evidencias del trabajo desarrollado y las de participación en los eventos científicos y académicos serán recogidas en el informe que entregará el profesor coordinador a la coordinación de investigación de la facultad o escuela.

PARÁGRAFO: Para el crecimiento de los semilleristas y de los semilleros el coordinador considerará algunas de las siguientes opciones para determinar el nivel alcanzado:

- Participación en las reuniones y encuentros del semillero.
- El manejo de búsqueda de información de los diferentes bases de datos bibliográficas, páginas web oficiales y revistas científicas generales y especializadas nacionales e internacionales.



- *Conocimiento de aspectos teóricos en relación con: la metodología de la investigación; el método científico; conceptos de investigación, innovación, tecnología, patentes, productos de investigación, conocimiento empírico y científico, la investigación cualitativa, cuantitativa y mixta, entre otros.*
- *El manejo de las normas de publicación.*
- *Capacidad para plantear una idea de investigación, así como construir y defender un problema de investigación, la hipótesis y los objetivos.*
- *El conocimiento sobre diseños de investigación, determinación de muestras, construcción de cuestionarios u otros métodos de búsqueda de datos.*
- *La construcción de textos con revisiones sistemáticas o estados del arte sobre el problema de investigación.*
- *La construcción y desarrollo del proyecto de investigación.*
- *La participación como ponente en un evento académico o de investigación a nivel institucional, regional, nacional o internacional.*
- *La autoría de un trabajo publicado en revistas de investigación o divulgación académica.*

CAPÍTULO V

TEMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo Décimo Tercero. - Sobre los temas y proyectos de investigación. *Cada semillero debe tener al menos un proyecto en ejecución, el cual puede ser propuesto por los profesores o estudiantes en coherencia con la política de investigación institucional. Estos proyectos deben estar articulados con un programa académico, una línea de investigación o un proyecto de investigación aprobado por la institución.*

CAPÍTULO VI

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

Artículo Décimo Cuarto. - Sobre la participación en eventos académicos y de investigación. *Los estudiantes pueden participar como ponentes en diferentes espacios académicos y de investigación.*

Estos eventos pueden ser:

- *Jornada de Semilleros Unicafam: esta jornada de investigación se realiza durante el primer semestre de cada año.*
- *Congreso de Investigación Unicafam: evento realizado anualmente en la institución, donde los estudiantes pueden presentar los resultados de sus proyectos de grado, semilleros de investigación u otras modalidades de investigación formativa.*
- *Eventos de las Facultades y Escuelas: eventos académicos y de investigación organizados por cada unidad académica donde los semilleros exponen los resultados de los proyectos.*
- *Eventos Regionales, Nacionales o Internacionales: organizados por la red de semilleros (RedColsi), u otras instituciones o redes, en donde los semilleros tendrán la oportunidad de presentar los resultados de sus proyectos en diferentes modalidades.*



Fundación Universitaria Cafam
Conocimiento con Responsabilidad Social

CAPÍTULO VII

APOYO ECONÓMICOS

Artículo Décimo Quinto. - *Sobre apoyo económico a los semilleros de investigación. La institución dispondrá de un presupuesto que apoye el desarrollo de los proyectos, las actividades investigativas institucionales y la participación de los estudiantes en eventos regionales, nacionales e internacionales, de acuerdo con el presupuesto anual aprobado por el Consejo Superior Universitario.*

CAPÍTULO VIII

SEMILLERISTA COMO OPCIÓN DE GRADO

Artículo Décimo Sexto. - *criterios para que el proceso de formación de un semillerista sea considerado como opción de grado. El decano o director de Escuela puede reconocer como opción de grado el trabajo realizado al estudiante de pregrado que forma parte de un semillero y si cumple todos los requisitos que a continuación se presentan:*

- *Estar vinculado al semillero al menos durante tres semestres de su programa académico.*
- *Presentar los resultados del proyecto en eventos de investigación regionales y nacionales y si es posible internacionales.*
- *Tener como mínimo un producto de divulgación del conocimiento publicado en una revista de investigación o de divulgación del conocimiento.*
- *Alcanzar la categoría analista durante su formación como semillerista.*
- *Entregar un portafolio con las evidencias de la trayectoria como semillerista, junto con un resumen ejecutivo que describa ese recorrido.*

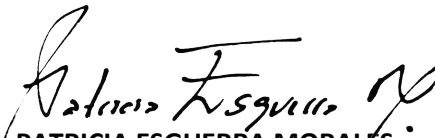
PARÁGRAFO: *El Consejo de Facultad revisará el cumplimiento de los requisitos anteriores y avalará el alcance de los resultados de aprendizaje, derivados del logro de las competencias investigativas del semillerista, emitiendo concepto al decano para que se considere su trayectoria como opción de grado.*

ARTÍCULO SEGUNDO: - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2021.


ANA MARITZA CRISTANCHO GARCÍA
Presidente


PATRICIA ESGUERRA MORALES
Secretaria